

## INFORME FINAL (Segunda Etapa)

### PROCESO DE EFECTIVIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR PRODUCCIÓN EN MATERIA DE PESQUERÍA E INDUSTRIA AL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

#### 1. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículos 52° (en materia pesquera) y 54° (en materia de industria).
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Resolución Presidencial N° 012-CND-P-2005, Disposiciones para regular el ciclo del proceso de acreditación referente al "Plan anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2004"
- Resolución Presidencial N° 015-CND-P-2005, aprueba Requisitos Específicos, Indicadores y Procedimientos de Verificación de Requisitos Generales Aplicables dentro del Ciclo del Proceso de Acreditación del año 2004.
- Resolución Presidencial N° 015-CND-P-2005, regula el Procedimiento Administrativo para Impugnación del Acto Resolutivo que declare Improcedente la Acreditación de un Gobierno Regional a las Funciones Sectoriales.
- Resolución Presidencial N° 023-CND-P-2005, regula Procedimientos a seguir por los Gobiernos Regionales y Locales que No Certifiquen el Cumplimiento de Requisitos Generales o Específicos y los Indicadores de Gestión de la Ley N° 28273.
- Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005, aprueba Directiva sobre Procedimientos para Efectivizar la Transferencia de Funciones Específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales, incluidas en Plan Anual.
- Resolución Ministerial N° 009-2005-PRODUCE, por la que se modifica la constitución de la Comisión Sectorial de Transferencia de Competencias y Funciones del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales y Locales, se asigna sus funciones a la Comisión y dispone la constitución de una Comisión Técnica Sectorial de Descentralización.

#### 2. COMISIONES DE TRANSFERENCIA

2.1 Con RM N° 251-2002-PRODUCE de fecha 30 de diciembre 2002, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de la Producción ante el Consejo Nacional de Descentralización. Mediante la RM N° 009-2005-PRODUCE de fecha 12 de enero 2005, se modificó la constitución de la mencionada Comisión Sectorial presidida por el Viceministro de Pesquería, señor Alfonso Miranda Eyzaguirre.

2.2 El Gobierno Regional de Lima, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 348-2005-PRES, de fecha 27 de setiembre 2005, conformó la Comisión Regional de Transferencia de Funciones Específicas Sectoriales, presidida el Gerente General Regional Dr. Juan Alberto Falcón Ugarte.



### 3. PROCESO DE ACREDITACIÓN

De conformidad a las normas establecidas sobre el proceso de acreditación, el Consejo Nacional de Descentralización con Resolución Gerencial No. 025-CND-GTA-2005 de fecha 25 de agosto 2005, certifica que el Gobierno Regional del Lima, ha subsanado las observaciones formuladas a los requisitos generales establecidos en la Ley No. 28273 y en el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación; y asimismo declara procedente y acredita que el mencionado Gobierno Regional ha cumplido los requisitos específicos para la transferencia de cuatro [ b), e), f), h) ] funciones en materia pesquera y cinco [ b), c), e), f), g) ] funciones en materia de industria.

### 4. SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

#### SUSCRIPCIÓN DE ACTAS

Con Oficio No. 223-2006-PRODUCE/OGDPE-OPr de fecha 9 de marzo del 2006, se remitió a la Presidencia de la Comisión Regional de Transferencia del Gobierno Regional de Lima para su suscripción, las Actas siguientes.

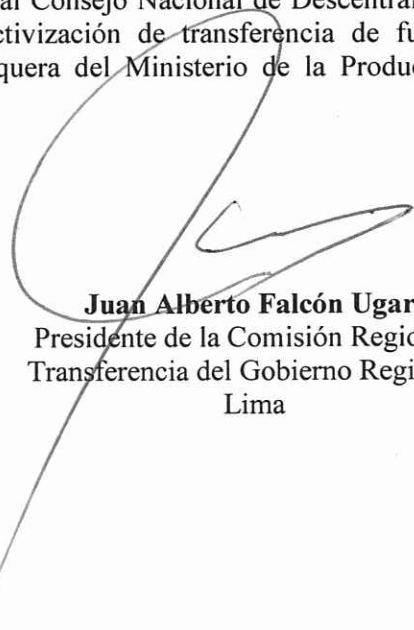
- Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Departamento de Lima.
  - Funciones Específicas en materia Pesquera – Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 52. [ b), e), f), h)].
  - Funciones Específicas en materia de industria- Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 54. [ b), c), e), f), g)]
- Actas Sustentatorias de Transferencia de Recursos del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Lima ( Acta No. 1: Recursos Presupuestales, Acta No.2.: Personal, Acta No.3: Bienes Muebles, Acta No. 4: Bienes Inmuebles y Acta No. 5: Acervo Documentario).

### 5. CONCLUSIÓN

En cumplimiento al Numeral 6.7 del punto 6. Procedimientos y Plazos de la Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005, que aprueba la Directiva Sobre Procedimientos para efectivizar la Transferencia de Funciones Específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales , incluidas en el Plan de Transferencia de Funciones del año 2004, una copia fedateada del Expediente conjuntamente con el Acta de Entrega y Recepción deberá ser remitida al Gobierno Regional del Lima y otra al Consejo Nacional de Descentralización, con lo cual queda concluido el proceso de efectivización de transferencia de funciones específicas sectoriales acreditadas en materia pesquera del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del departamento de Lima.

San Isidro, 9 de marzo de 2006

  
**Alfonso Miranda Eyzaguirre**  
Presidente de la Comisión Sectorial de  
Transferencia del Ministerio de la Producción

  
**Juan Alberto Falcón Ugarte**  
Presidente de la Comisión Regional de  
Transferencia del Gobierno Regional de  
Lima

